

Constancia Secretarial: El 30 de marzo de 2022 ingresa al Despacho con notificación de la parte demandada.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00906

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. No tener en cuenta la notificación personal enviada a la sociedad demandad Vida & Safety S.A.S. (*pdf.8 Decreto 806/2020*) expediente digital, hasta tanto la parte actora allegue los documentos anexos remitidos con dicho acto de enteramiento.
2. En consecuencia, se requiere al extremo actor para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.
3. Respecto de la solicitud allegada el pasado 27 de abril, a través de la cual se pretende seguir adelante la ejecución, el extremo actor deberá estarse a lo aquí dispuesto y agotado el cumplimiento del numeral primero, el Despacho procederá a emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac2c048a2e86731edd377c974f228c0686cd6246d006bca4931d634c58865c9**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>